

DECLARACIÓN DE ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS DEL ANUARIO DE DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

1. Bases generales

El *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado* (ADEE) sigue el contenido de la Declaración nacional sobre integridad científica, suscrita por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), la Confederación de Sociedades Científicas de España (COSCE) y la Conferencia de Rectores y Rectoras de Universidades Españolas (CRUE).

El ADEE está en línea con los «Principios de transparencia y mejores prácticas en publicaciones académicas» identificados por COPE (Committee on Publication Ethics), DOAJ (Directory of Open Access Journals), OASPA (Open Access Scholarly Publishers Association) y WAME (World Association of Medical Editors).

La revista tiene un compromiso ético para evitar cualquier conducta anti-ética, facilitar información y recomendaciones. Su Consejo de Dirección recomienda, además, seguir las «Prácticas básicas» publicadas por COPE y que son aplicables a todas las personas involucradas en la publicación de literatura académica: editores y editoras, sus revistas y editoriales (e instituciones).

2. Compromiso del consejo directivo y del comité de redacción

Los órganos de dirección y redacción del ADEE se comprometen a no basar sus decisiones respecto a la publicación o el rechazo de los originales recibidos en la revista en factores como sexo, orientación sexual, religiosa o política, etnia, procedencia geográfica o ciudadanía o de los autores. Los y las editores/as deben basar sus decisiones sobre los trabajos únicamente en la importancia, originalidad, claridad y relevancia para el alcance de la publicación.

Aparte de esto, el consejo directivo y el comité de redacción se comprometen a:

- a) Garantizar la calidad de los trabajos y la integridad del proceso académico.
- b) Velar por que todo el material de investigación publicado cumple con las pautas éticas aceptadas internacionalmente.

c) Actualizar las líneas guías sobre las responsabilidades de los y las autores/as y las características de los trabajos enviados a la revista, así como los criterios de evaluación y asignación utilizados para seleccionar los artículos y los baremos de evaluación que los y las evaluadores/as externos/as deben aplicar.

d) Garantizar la confidencialidad del proceso de evaluación: esto incluye el anonimato de los y las evaluadores/as y de los y las autores/as, el contenido que se evalúa, el informe emitido por los y las evaluadores/as y cualquier otra comunicación que hagan los comités (editorial, asesor y científico). Asimismo, se mantendrá la confidencialidad ante posibles aclaraciones, reclamaciones o quejas que un autor o autora desee enviar a los comités de la revista o a los y las evaluadores/as del trabajo.

e) Alcanzar un acuerdo en casos de conflictos en los cuales el manuscrito, tras recibir un informe positivo y otro negativo (o viceversa), necesite de un informe de arbitraje académico anónimo de un tercer o tercera evaluador/a.

f) Ser especialmente estrictos respecto al plagio. Se utilizarán herramientas antiplagio y los textos que no reúnan las exigencias de originalidad serán rechazados.

g) Ser especialmente estrictos en el rechazo de los sistemas de inteligencia artificial. Los textos que se hayan elaborado basados en estos sistemas serán rechazados.

3. Compromiso de autoras y autores

a) Deben certificar que el manuscrito no ha sido publicado previamente en otra parte.

b) Garantizan que el artículo y los materiales asociados son originales y propios y que no infringen los derechos de autor de terceros. En caso de coautoría, deben justificar que existe el consentimiento de todos los autores afectados.

c) Son responsables del contenido de su envío.

d) Se comprometen a informar a los directores de la revista en caso de que detecten un error relevante en uno de sus artículos publicados, para que se introduzcan las correcciones oportunas.

e) Deben incorporar rectificaciones o correcciones de errores.

f) Todas las personas a las que se atribuye la autoría deben haber contribuido significativamente a la investigación.

g) Deben notificar a los y las editores/as de cualquier conflicto de intereses.

4. Compromiso de las personas encargadas de la evaluación/revisión

a) Se comprometen a hacer una revisión objetiva, informada, crítica, constructiva e imparcial del artículo. La aceptación o el rechazo se basa únicamente en la relevancia del trabajo, su originalidad, el interés científico y el cumplimiento de las normas de estilo y de contenido indicadas en los criterios editoriales.

b) Las decisiones posibles serán: aceptación, aceptación con revisiones o rechazo.

c) Se comprometen a cumplir con los plazos establecidos (si esto no fuera posible, deben comunicarlo con suficiente antelación a la dirección de la revista).

d) Se comprometen a no compartir, difundir ni utilizar la información de los artículos sometidos a revisión sin el permiso correspondiente.

e) Comunicar posibles conflictos de intereses, sean de naturaleza laboral, personal o ideológica, o de cualquier naturaleza que pueda comprometer la imparcialidad de la revisión.

INSTRUCCIONES Y NORMAS DE ESTILO DEL ANUARIO DE DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

1. Las contribuciones del Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado (ADEE) se dividen en las siguientes secciones:

- a) Estudios: serán trabajos originales de investigación de carácter inédito sobre cuestiones propias del Derecho Eclesiástico estatal, tales como la libertad religiosa y de creencias, derechos humanos relacionados con las convicciones morales, relaciones entre los Estados y las Confesiones religiosas, Derecho matrimonial y de familia, Derecho patrimonial y fiscal de las entidades religiosas, relaciones entre las confesiones en los ámbitos internacionales y nacionales, cuestiones jurídico-éticas, enseñanza religiosa en la escuela, integración religioso-cultural de la inmigración, bioderecho y bioética, y otros temas conexos.

Se aconseja que la extensión oscile entre un mínimo de 10.000 palabras y un máximo de 18.000 palabras.

- b) Boletín: tratará sobre un tema concreto de actualidad relacionada con la temática de la disciplina.

Se aconseja que la extensión oscile entre un mínimo de 10.000 palabras y un máximo de 18.000 palabras

- c) Secciones fijas: legislación estatal y autonómica, así como jurisprudencia del Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional, tribunales menores, Tribunal de Justicia de la Unión Europea y Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La extensión dependerá de la producción normativa y jurisprudencial del año recopilado.

- d) Recensiones: obras publicadas tanto en España como en otros países sobre el factor religioso o sobre temas conexos. Se aconseja que la extensión de las mismas no supere las 2.000 palabras.

2. Toda colaboración con el Anuario se podrá redactar en español, inglés, italiano, francés y portugués.
3. Los textos correspondientes a Estudios y Boletín, al comienzo de los mismos, deben llevar, y por este orden: nombre y apellidos del autor/a,

nombre de la universidad o centro de investigación al que pertenece, *abstract*, *keywords*, resumen, palabras clave y sumario. Ejemplo:

TÍTULO DE LA CONTRIBUCIÓN EN MAYÚSCULA, CENTRADO Y SIN NEGRITA

(Es obligatorio que el título aparezca también en inglés)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA AUTOR/A (EN VERSALITAS)

Nombre de la institución

Abstract: No more than ten lines in a single paragraph.

Keywords: Between four and eight keywords.

Resumen: No más de diez líneas en un solo párrafo.

Palabras clave: Entre cuatro y ocho palabras clave.

El sumario deberá elaborarse siguiendo este ejemplo:

SUMARIO: 1. Introducción. 2. XXX. 2.1. XXXX. 2.2. XXX. 3. XXXX. 4. XXXX. 5. Conclusiones.

4. El cuerpo del trabajo deberá dividirse en apartados. La numeración de los apartados tendrá tres niveles.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. La libertad religiosa como derecho humano

1.1.1. El reconocimiento en los textos internacionales

A partir del tercer nivel, se introducirá: a), b), c)...

a) *Declaración Universal de Derechos Humanos*

b)

c)

5. La tipografía debe ser Times New Roman, tamaño 10, con sus correspondientes llamadas para notas, usando la herramienta «Insertar nota al pie», tamaño 8. El texto debe ir justificado, con un interlineado sencillo y la sangría de la primera línea debe ser a 1,25.

6. Modo de citar bibliografía:

- Monografías: APELLIDO(S), Nombre completo, *Título del libro* (en cursiva), núm. de edición, editorial, lugar de edición, año de edición, p. x o pp. x-x (en caso de que se cite la monografía sin

referencia a una/s página/s concreta/s, basta suprimir la referencia a la página).

Ejemplo: CANO RUIZ, Isabel, *Historia del Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2024, p. 45.

Citas posteriores de la monografía:

CANO RUIZ, Isabel, *Historia del Anuario...*, cit., pp. 33-40.

- Capítulo de una obra colectiva: APELLIDO(S), Nombre completo, «Título del capítulo» (entrecomillado), en APELLIDO(S), Nombre completo, (coord./dir.), *Título del libro* (en cursiva), editorial, lugar de edición, año de edición, p. x o pp. x-x.

Ejemplo: CANO RUIZ, Isabel, «Análisis del derecho de libertad religiosa», en RODRÍGUEZ BLANCO, Miguel (coord.), *La libertad religiosa en el ordenamiento jurídico español*, Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2024, p. 42.

Citas posteriores del capítulo de una obra colectiva:

CANO RUIZ, Isabel, «Análisis del derecho de...», cit., p. 54.

- Artículo de publicaciones en serie: APELLIDO(S), Nombre completo, «Título del artículo» (entrecomillado), *Título de la publicación seriada* (en cursiva), volumen o número (año), p. x o pp. x-x.

Ejemplo: RODRÍGUEZ BLANCO, Miguel, «La educación en la escuela pública», *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, vol. XXX, 2020, pp. 23-32.

Citas posteriores de la publicación en serie:

RODRÍGUEZ BLANCO, Miguel, «La educación...», cit., p. 29.

- Cuando haya varios autores se separarán por medio de comas.
- Modo de citar páginas o direcciones electrónicas: la dirección irá acotada, tanto al principio como al final, por los signos «». Ejemplo: «<http://anuarioderechoeclesiastico.blogspot.com.es/>». Es conveniente indicar la fecha de consulta [fecha de consulta: 01/01/2024].

7. Recensiones: el modo de citar el encabezado de las recensiones será el siguiente:

APELLIDO(S), Nombre completo, *Título de la obra* (en cursiva), editorial, lugar de edición, año de edición, X pp.

Ejemplo: RODRÍGUEZ BLANCO, Miguel, CANO RUIZ, Isabel, *Historia del Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2024, 423 pp.

8. Los títulos o epígrafes no deben finalizar con un punto.
9. No utilice el subrayado. La negrita solo se reservará para los títulos o epígrafes.
10. Cuando se usen comillas, tanto en texto principal como en notas a pie de página, se usarán «...» en un primer orden. Si hubieren comillas dentro del entrecomillado, se usarán "...", en un segundo nivel.
11. Todas las contribuciones habrán de presentarse antes del día 15 de enero de cada año y serán enviadas en un archivo Word a Isabel Cano Ruiz (Secretaria) al correo: anuario.derecho.eclesiastico@gmail.com
12. El ADEE someterá los Estudios a un sistema de evaluación externa llevado a cabo por al menos dos especialistas en la materia sobre la que verse el artículo, siguiendo el sistema de revisión por pares ciega (*blind peer review*). El nombre del autor/a no se dará a conocer al evaluador/a en ningún caso, ni viceversa.

La evaluación podrá ser positiva, en cuyo caso se procederá a publicar el trabajo; negativa, que comportará su devolución al autor/a; o positiva, sometida a condiciones. En este último supuesto se remitirán al autor/a las observaciones realizadas por el evaluador/a y se abrirá un plazo de quince días para que introduzca las modificaciones que considere pertinentes.

Las colaboraciones que no sean publicadas se devolverán a sus autores.
13. La revisión de pruebas seguirá el siguiente procedimiento: la secretaria del ADEE enviará a los/las autores/as las primeras pruebas de su contribución y se concederá un plazo máximo de diez días para la revisión. Las revisiones no pueden consistir en añadidos ni modificaciones que alteren la paginación, sino simplemente en la corrección de los posibles errores en la impresión, salvo casos muy excepcionales que han de consultarse con la dirección de la revista. Las correcciones se harán sobre el pdf a través de la herramienta de revisión del procesador de textos. El pdf revisado se enviará a la secretaria del ADEE. Las segundas pruebas, salvo casos excepcionales, será revisadas en su totalidad por el Consejo de redacción del ADEE.
14. El envío de trabajos y la aceptación para su publicación supone la cesión del autor/a de los derechos de explotación de su trabajo al Boletín Oficial del Estado.

INSTRUCTIONS AND RULES OF STYLE YEARBOOK OF STATE ECCLESIASTICAL LAW

1. The contributions of the Yearbook of State Ecclesiastical Law (ADEE) are divided into the following sections:
 - a) Studies: these will be original unpublished research papers on issues specific to state ecclesiastical law, such as freedom of religion and belief, human rights related to moral convictions, relations between states and religious denominations, marriage and family law, property and tax law of religious entities, relations between denominations at international and national levels, legal-ethical issues, religious education in schools, religious and cultural integration of immigration, biolaw and bioethics, and other related subjects.
It is recommended that the length ranges from a minimum of 10,000 words to a maximum of 18,000 words.
 - b) Bulletin: it will deal with a specific topical issue related to the subject of the discipline.
It is recommended that the length ranges from a minimum of 10,000 words to a maximum of 18,000 words.
 - c) Fixed sections: state and autonomous community legislation, as well as case law from the Supreme Court, Constitutional Court, lower courts, Court of Justice of the European Union and European Court of Human Rights. The length will depend on the normative and jurisprudential production of the year compiled.
 - d) Book reviews: academic works published both in Spain and in other countries on the religious factor or on related subjects. It is recommended that the length of these works should not exceed 2,000 words.
2. All contributions to the Yearbook may be written in English, Italian, French, Portuguese and Spanish.
3. The texts corresponding to Studies and Bulletins, at the beginning of them, must include, in this order: author's name and surname, name of the university or research centre to which he/she belongs, abstract, keywords, summary, key words and summary. Example:

TITLE OF THE CONTRIBUTION IN CAPITAL LETTERS, CENTRED AND UNBOLDED

(It is compulsory that the title also appears in English)

NAME AND SURNAME OF THE AUTHOR (IN SMALL CAPS)

Name of the institution

Abstract: No more than ten lines in a single paragraph.

Keywords: Between four and eight keywords.

Summary: No more than ten lines in a single paragraph.

Keywords: Four to eight keywords.

The summary should continue to be drafted following this example:

CONTENTS: 1. Introduction. 2. XXX. 2.1. XXXX. 2.2. XXX. 3. XXXX. 4. XXXX. 5. Conclusions.

4. The body of the paper shall be divided into sections. The numbering of the paragraphs shall have three levels.

1. INTRODUCTION

- 1.1. **Religious freedom as a human right**

- 1.1.1. Recognition in international texts

From the third level onwards, the following shall be introduced: a), b), c)

- a) *Universal Declaration of Human Rights*
- b)
- c)

5. The typeface should be Times New Roman, size 10, with corresponding calls for notes, using the tool «Insert footnote», size 8. The text should be justified, single-spaced and the indentation of the first line should be 1.25.
6. How to cite bibliography:

- Monographs: SURNAME(S), Full name, *Title of the book* (in italics), edition number, publisher, place of publication, year of publication, p. x or pp. x-x (if the monograph is cited without reference to a specific page(s), it is sufficient to delete the reference to the page).

Example: CANO RUIZ, Isabel, *Historia del Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2023, p. 45.

Subsequent citations from the monograph:

CANO RUIZ, Isabel, *Historia del Anuario...*, cit., pp. 33-40.

- Chapter of a collective work: SURNAME(S), Full name, «Title of the chapter» (in quotation marks), in SURNAME(S), Full name, (coord./dir.), *Title of the book* (in italics), publisher, place of publication, year of publication, p. x or pp. x-x.

Example: CANO RUIZ, Isabel, «Análisis del derecho de libertad religiosa», in RODRÍGUEZ BLANCO, Miguel (coord.), *La libertad*

religiosa en el ordenamiento jurídico español, Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2024, p. 42.

Subsequent quotations from the chapter of a collective work:

CANO RUIZ, Isabel, «Análisis del derecho de...», p. 54.

- Serial publication article: SURNAME(S), Full name, «Title of article» (in quotation marks), *Title of serial publication* (in italics), volume or issue (year), p. x or pp. x-x.

Example: RODRÍGUEZ BLANCO, Miguel, «La educación en la escuela pública», *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, vol. XXX, 2020, pp. 23-32.

Subsequent quotations from the serial publication:

RODRÍGUEZ BLANCO, Miguel, «La educación...», cit. p. 29.

- When there are several authors, they should be separated by commas.
- How to cite pages or electronic addresses: the address will be delimited, both at the beginning and at the end, by the « » signs. Example: «<http://anuarioderechoeclesiastico.blogspot.com.es/>». It is advisable to indicate the date of consultation [date of consultation: 01/01/2024].

7. Reviews: the way to cite the heading of the reviews will be as follows:

SURNAME(S), Full name, *Title of the work* (in italics), publisher, place of publication, year of publication, X pp.

Example: RODRÍGUEZ BLANCO, Miguel, CANO RUIZ, Isabel, *Historia del Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2024, 423 pp.

8. Titles or headings should not end with a full stop.
9. Do not use underlining. Bold type should only be used for titles or headings.
10. When inverted commas are used, both in main text and in footnotes, «...» should be used in the first order. If there are inverted commas within quotation marks, “...” should be used in a second level.
11. All contributions must be submitted before 15 January of each year and must be sent in a Word file to Isabel Cano Ruiz (Secretary) at the following e-mail address: anuario.derecho.eclesiastico@gmail.com
12. The ADEE will submit the studies to a system of external evaluation carried out by at least two specialists in the subject matter of the article, following the *blind peer review* system. The author's name will not be disclosed to the reviewer in any case, nor vice versa.
The evaluation may be positive, in which case the work will be published; negative, in which case it will be returned to the author; or positive, subject

to conditions. In the latter case, the author will be sent the observations made by the evaluator and a period of fifteen days will be allowed for him/her to introduce the modifications that he/she considers pertinent.

Contributions that are not published will be returned to their authors.

13. Proofreading will follow the following procedure: the ADEE secretariat will send authors the first proofs of their contribution and a maximum period of ten days will be allowed for proofreading. Revisions may not consist of additions or modifications that alter the pagination, but simply the correction of possible errors in the printing, except in very exceptional cases, which must be consulted with the journal's management. Corrections will be made to the pdf file using the proofreading tool of the word processor. The revised pdf will be sent to the ADEE secretariat. Second proofs, except in exceptional cases, will be reviewed in their entirety by the ADEE Editorial Board.
14. The submission of works and acceptance for publication implies the assignment of the author of the exploitation rights of his/her work to the Boletín Oficial del Estado.